



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE RECUENTO DE
VOTOS PARCIAL O TOTAL**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 44/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CAMERINO Z.
MENDOZA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE APERTURA Y ADMISIÓN DE INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS PARCIAL O TOTAL** dictado en esta fecha, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE RECUENTO DE
VOTOS PARCIAL O TOTAL.**

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 44/2016.

**ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL 21 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA
CAMERINO Z. MENDOZA,
VERACRUZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintinueve de junio de dos
mil dieciséis.**

VISTO el estado procesal que guarda el recurso de
inconformidad al rubro citado, el Magistrado instructor

ACUERDA:

PRIMERO. Apertura de incidente de recuento total o parcial.

Toda vez que de la lectura de la demanda del recurso de
inconformidad del expediente en que se actúa, se advierte que
el partido actor solicita a este Tribunal Electoral, la realización
de un recuento total o parcial de la votación recibida en las
casillas del Distrito Electoral 21, con cabecera en Camerino Z.
Mendoza, Veracruz, de la elección de Gobernador; con
fundamento en el artículo 233, fracción XI, en relación con las
fracciones III, IV, V y X del mismo numeral, se ordena la
apertura del incidente de recuento total o parcial, debiéndose
formar el cuaderno incidental respectivo, al cual se deberá

glosar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Admisión de incidente. Se admite a trámite el incidente de recuento total o parcial de la votación recibida en las casillas que se hacen valer en la demanda del presente medio de impugnación.

TERCERO. Proyecto incidental. En su oportunidad, elabórese el proyecto de resolución incidental que conforme a derecho corresponda, y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO
ISMAEL CAMACHO HERRERA